



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022.**

### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

#### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

- 1.- Convalidar el gasto de 93.844,72 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 711.304,08 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Villa de Vallecas.
- 3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 752.633,76 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Villa de Vallecas.

### ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 912.880,39 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento mecánico y para la reparación, pintado y rotulación de la carrocería de los vehículos de 4 ruedas adscritos a la Dirección General de la Policía Municipal y al servicio de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.
- 5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.046.994,58 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 (Centro Oeste) del contrato de servicios de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 6.- Autorizar el gasto plurianual de 1.500.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a espacios independientes de creación contemporánea 2022/2023.



### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 7.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 del contrato de obras del proyecto de recuperación integral de la Montaña de los Gatos de los Jardines del Buen Retiro.
- 8.- Autorizar el contrato de concesión de servicios para la adecuación y explotación de aparcamiento subterráneo en la plaza de las Cortes de Madrid.

### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 9.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle Gran Vía número 60, promovido por Gran Vía 60 S.L. Distrito de Centro.
- 10.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales de solicitud de determinadas autorizaciones. Distritos de Villaverde y Hortaleza.
- 11.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales de solicitud de determinadas autorizaciones. Distritos de Villa de Vallecas y Moratalaz.

### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 12.- Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2023.

### ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 13.- Autorizar el contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.836.744,59 euros.
- 14.- Autorizar el gasto de 1.063.334,00 euros destinado a la financiación de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que complementen las actuaciones de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género, en el ejercicio 2023, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 15.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja del Ayuntamiento de Madrid solas o con menores a su cargo, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 6.736.584,37 euros.

### ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 16.- Autorizar el contrato basado de obras de mejora de las condiciones de accesibilidad y de movilidad peatonal de las aceras de la Gran Vía de



Villaverde, del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.399.523,60 euros. Distrito de Villaverde.

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

#### *A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

- 17.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 511.408,16 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, mediante tramitación anticipada del expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

### **1.- Convalidar el gasto de 93.844,72 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 93.844,72 euros, IVA incluido, correspondiente a los trabajos desarrollados por el servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas de los equipamientos adscritos al Distrito de Usera durante los meses de junio y julio de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por unanimidad de los miembros presentes

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 93.844,72 euros, IVA incluido, a favor de ELITE Y ESPACIO, S.L. con CIF B82013558, correspondiente a los trabajos desarrollados por el servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas de los equipamientos adscritos al distrito de Usera durante los meses de junio y julio de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

| Centro | Sección | Programa | Económica | Importe (IVA incluido) |
|--------|---------|----------|-----------|------------------------|
| 001    | 212     | 933.02   | 227.99    | 93.844,72 euros        |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 711.304,08 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Villa de Vallecas.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 711.304,08 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Villa de Vallecas.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de diciembre de 2022 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 16 de diciembre de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2024, ambos inclusive. El Distrito de Villa de Vallecas propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 711.304,08 euros, IVA incluido, a favor de SERVEO SERVICIOS, S.A.U., con NIF A80241789, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Villa de Vallecas, lote 1, desde el 16 de diciembre de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/323.01/212.00 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

| <b>Anualidad</b> | <b>Importe<br/>(IVA incluido)</b> |
|------------------|-----------------------------------|
| <b>2022</b>      | 0 €                               |
| <b>2023</b>      | 340.833,17 €                      |
| <b>2024</b>      | 370.470,91 €                      |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 752.633,76 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Villa de Vallecas.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 752.633,76 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2 del del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Villa de Vallecas.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 16 de noviembre de 2022 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 17 de noviembre de 2022 hasta el día 16 de noviembre de 2024, ambos inclusive. El Distrito de Villa de Vallecas propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 752.633,76 euros, IVA incluido, a favor de SERVEO SERVICIOS, S.A.U., con NIF A80241789, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Villa de Vallecas, desde el 17 de noviembre de 2022 hasta el 16 de noviembre de 2024, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 001/218/342.01/212.00 y 001/218/933.02/212.00 o equivalentes del presupuesto municipal con el siguiente desglose por anualidades:



| <b>Anualidad</b> | <b>342.01/212.00</b> | <b>933.02/212.00</b> | <b>Suma €<br/>(IVA incluido)</b> |
|------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|
| <b>2022</b>      | 7.890,95 €           | 6.743,71 €           | 14.634,66 €                      |
| <b>2023</b>      | 202.907,64 €         | 173.409,24 €         | 376.316,88 €                     |
| <b>2024</b>      | 195.016,69 €         | 166.665,53 €         | 361.682,22 €                     |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

**4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 912.880,39 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento mecánico y para la reparación, pintado y rotulación de la carrocería de los vehículos de 4 ruedas adscritos a la Dirección General de la Policía Municipal y al servicio de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 912.880,39 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento mecánico, y para la reparación, pintado y rotulación de la carrocería de los vehículos de 4 ruedas adscritos a la Dirección General de la Policía Municipal y al Servicio de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Próxima la finalización del mencionado contrato, se propone su prórroga desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 21 de septiembre de 2023, ambos inclusive. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por unanimidad de los miembros presentes

### **ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 912.880,39 euros, IVA incluido, a favor de la empresa JOTRINSA, S.L., con CIF B80713191, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento mecánico, y para la reparación, pintado y rotulación de la carrocería de los vehículos de 4 ruedas adscritos a la Dirección General de la Policía Municipal y al Servicio de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 21 de septiembre de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/214.00 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:





| Anualidad | Importe (IVA incluido) |
|-----------|------------------------|
| 2022      | 0,00 euros.            |
| 2023      | 912.880,39 euros.      |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.046.994,58 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 (Centro Oeste) del contrato de servicios de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.046.994,58 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del lote 2 (Centro Oeste) del contrato de servicios de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Próxima la finalización del mencionado contrato, se propone su prórroga durante 17 meses desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2024, ambos inclusive. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.046.994,58 euros, IVA incluido, a favor de OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L., con CIF B60124831, correspondiente a la segunda prórroga del lote 2 (Centro Oeste) del contrato de servicios de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, para un periodo de 17 meses comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de abril de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/13201/22700 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

**Anualidad Importe (IVA incluido)**

|      |                   |
|------|-------------------|
| 2022 | 0,00 euros.       |
| 2023 | 739.055,00 euros. |
| 2024 | 307.939,58 euros. |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

### **6.- Autorizar el gasto plurianual de 1.500.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a espacios independientes de creación contemporánea 2022/2023.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 1.500.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a espacios independientes de creación contemporánea 2022/2023.

El objeto de la presente convocatoria es la promoción de las artes visuales, cine y audiovisuales, artes escénicas y performativas, a través de la concesión de subvenciones a espacios independientes de creación artística contemporánea.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Autorizar el gasto plurianual de 1.500.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a espacios independientes de creación contemporánea 2022/23, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del Presupuesto municipal:

Año 2022:

- 150.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/001/130/334.01/479.99, "Otras subvenciones a empresas privadas".



- 600.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/001/130/334.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

Año 2023:

- 150.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/001/130/334.01/479.99, "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 600.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/001/130/334.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

### **7.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2023 del contrato de obras del proyecto de recuperación integral de la Montaña de los Gatos de los Jardines del Buen Retiro.**

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 128,81% el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad del 2023 del contrato de obras del proyecto de recuperación integral de la Montaña de los Gatos de los Jardines del Buen Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%; en el segundo ejercicio, el 60% y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Elevar hasta el 128,81% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2023 del contrato de obras del proyecto de recuperación integral de la Montaña de los Gatos de los Jardines del Buen Retiro, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **8.- Autorizar el contrato de concesión de servicios para la adecuación y explotación de aparcamiento subterráneo en la plaza de las Cortes de Madrid.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de concesión de servicios para la adecuación y explotación de aparcamiento subterráneo en la Plaza de las Cortes de Madrid, con un valor estimado de 36.671.305,00 euros, IVA excluido.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 15, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo máximo de ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del aparcamiento será de 12 meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de obras. La duración del contrato de concesión será de un máximo de 15 años desde el acta de comprobación de replanteo, prorrogable por 2 años más.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Autorizar el contrato de concesión de servicios para la adecuación y explotación de aparcamiento subterráneo en la Plaza de las Cortes de Madrid, con un plazo de ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del aparcamiento de 12 meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de obras, una duración del contrato de concesión máxima de 15 años desde el acta de comprobación de replanteo, prorrogable por 2 años más, y un valor estimado de 36.671.305,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO**

### **9.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle Gran Vía número 60, promovido por Gran Vía 60 S.L. Distrito de Centro.**

El ámbito del Plan Especial lo constituye el edificio situado en la calle Gran Vía número 60.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid clasifica la parcela como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 5º, nivel D de usos y uso cualificado residencial.

La parcela se encuentra afectada por el Plan Especial de Regulación del Uso de Servicios Terciarios en la clase de Hospedaje (en adelante, PEH), aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 27 de marzo de 2019, conforme al cual queda incluida dentro del Anillo 1.

El edificio objeto del Plan Especial está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos con nivel 1 de protección, grado integral.

La parcela se localiza dentro de la Cerca y Arrabal de Felipe II y según lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid, está incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural declarado en la categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", y en la Zona de Protección Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid", declarada Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona de Protección Arqueológica.

El objeto del Plan Especial es doble. De un lado, valorar la incidencia que la implantación del uso Terciario de Hospedaje, en edificio exclusivo, pueda tener sobre el medio ambiente urbano y sobre las características propias del ámbito, en aplicación de las determinaciones del artículo 6.1.A.2.c.i) del Plan Especial de Hospedaje y el artículo 5.2.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (en adelante NNUU) , excepto los dos locales de planta baja destinados a uso terciario cuya superficie no supera el 50% de la superficie edificada y, por tanto, no afecta a la consideración de edificio exclusivo conforme al artículo 7.2.8.2.b de las NNUU.



De otro lado, regular el régimen de obras para la protección y puesta en valor del inmueble mediante la mejora de sus condiciones de habitabilidad y uso, de conformidad con lo previsto en el Capítulo 4.10 de las NNUU y con los objetivos y limitaciones establecidos en los artículos 4.3.8, 4.10.4, 4.10.5 y 4.10.6.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en sus reuniones celebradas el 19 de julio de 2021 y el 20 de septiembre de 2021, según consta en Actas 30/2021 y 34/2021.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 17 de diciembre de 2021 según consta en Acta 49/2021. Este informe fue ratificado por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid el 27 de diciembre de 2021.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y los artículos 4.10.4 a 4.10.6 y 5.2.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, conteniendo las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 b) y c) y 52 del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 8 de septiembre de 2022, en el que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle Gran Vía número 60, distrito de Centro, promovido por Gran Vía 60 S.L. de conformidad con lo establecido en el





artículo 59.4, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

**TERCERO.-** Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

**CUARTO.-** Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

**QUINTO.-** Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **10.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales de solicitud de determinadas autorizaciones. Distritos de Villaverde y Hortaleza.**

La Dirección General de la Edificación dictó las siguientes Resoluciones, que no han podido llevarse a efecto por encontrarse los inmuebles desocupados en la fecha en la que se había comunicado a sus titulares/ocupantes que se procedería a su ejecución:

- Resolución de 18 de febrero de 2021, por la que se ordenó, en ejecución subsidiaria de la obligación correspondiente a 2013, la inspección técnica de edificios de la finca situada en , vivienda y vivienda .
- Resolución de 29 de julio de 2021, por la que se ordenó, en ejecución subsidiaria de la obligación correspondiente a 2015, la inspección técnica de edificios de la finca situada en .

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de la Edificación en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad/ocupantes de las mencionadas fincas a facilitar la entrada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Ejercitar las acciones judiciales de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con los siguientes expedientes:

- Expediente 711/2020/18137, finca situada en , vivienda y vivienda . Distrito de Villaverde.



- Expediente 711/2021/05559, finca situada en de Hortaleza.

. Distrito

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **11.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales de solicitud de determinadas autorizaciones. Distritos de Villa de Vallecas y Moratalaz.**

La Dirección General de Control de la Edificación dictó Resolución de 2 de julio de 2015, por la que se ordenó la demolición, en ejecución subsidiaria, de las obras ilegales ejecutadas en la finca situada en con vuelta a la , que no ha podido llevarse a efecto por la negativa del titular/ocupante a permitir la entrada.

La Dirección General de la Edificación dictó las siguientes Resoluciones, que no han podido llevarse a efecto por la negativa de los titulares/ocupantes a permitir la entrada:

- Resolución de 15 de enero de 2020, por la que se ordenó el desalojo de las construcciones denunciadas en (chabolas ) para proceder a su demolición.
- Resolución de 28 de febrero de 2022, por la que se ordenó, en ejecución de sentencia, la demolición, en ejecución subsidiaria, de las obras ilegales ejecutadas en la finca situada en , parte posterior.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en los expedientes informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de la Edificación en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad/ocupantes de las mencionadas fincas a facilitar la entrada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



## ACUERDA

Ejercitar las acciones judiciales de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con los siguientes expedientes:

- Expediente 711/2010/05554, finca situada en con vuelta a la . Distrito de Villa de Vallecas.
- Expediente 711/2019/26348, finca situada en (chabolas ). Distrito de Moratalaz.
- Expediente 711/2019/20488, finca situada en , parte posterior. Distrito de Villa de Vallecas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL**

### **12.- Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2023.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 27.2 que las comunidades autónomas y corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.

Por su parte, el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Administraciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con carácter anual, las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio siguiente, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea y al menos la siguiente información:

- a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.
- c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.
- d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.
- f) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del plan presupuestario a medio plazo.



g) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.

h) El Informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento de estabilidad y del límite de deuda.

De conformidad con lo prescrito, el artículo 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prevé que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, aprobará las líneas fundamentales del Presupuesto para 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2023 en aplicación de lo establecido en el artículo 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 que se recogen como anexo al acuerdo.

**SEGUNDO.-** Del acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Madrid a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)

# LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA 2023

---

## Ayuntamiento de Madrid

1. INTRODUCCIÓN.
2. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023.
3. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2023.
4. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE LA DEUDA.
5. SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES.
6. ANEXOS NUMÉRICOS.



## **1. INTRODUCCIÓN.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF), establece en su artículo 27.2 que las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.

Por su parte, el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Administraciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con carácter anual, las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea y al menos la siguiente información:

- a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.
- c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.
- d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.
- f) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales de los Presupuestos del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del Plan Presupuestario a Medio Plazo establecido en el artículo 6. En el caso de producirse tales diferencias, debe procederse a la remisión de la información actualizada relativa a dicho plan presupuestario.
- g) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- h) El Informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento de estabilidad y del límite de Deuda

De conformidad con lo dispuesto en dicho precepto, el artículo 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prevé que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, aprobará las líneas fundamentales del Presupuesto para 2023 que serán acordes a la programación contenida en el Plan Presupuestario a Medio

Plazo. Dicho plan se aprobó para el periodo 2023-2025 por la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 17 de marzo de 2022.

En cuanto a los ingresos, en el ejercicio 2023 las medidas previstas se enmarcan básicamente dentro del Acuerdo de Gobierno 2019-2023, suscrito el 14 de junio de 2019 por los partidos Popular y Ciudadanos, y por ello dentro de una política fiscal municipal fundamentalmente orientada a la rebaja de las cargas tributarias de los contribuyentes de Madrid, al tiempo que se promueve un marco más favorable para la creación de empleo y riqueza en la ciudad.

| CAPÍTULOS INGRESOS                              | PREVISIONES 2023 PPTO.<br>DRN      |                                       |                   |
|---|------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
|   | PREVISIONES 2023<br>PPMP 2023-2025 | LÍNEAS<br>FUNDAMENTALES<br>PPTO. 2023 | DIFERENCIAS       |
| CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS                       | 2.363.497.290                      | 2.300.495.814                         | -63.001.476       |
| CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 220.957.793                        | 226.086.380                           | 5.128.587         |
| CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 701.090.243                        | 743.863.723                           | 42.773.480        |
| CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 1.977.451.307                      | 1.933.852.893                         | -43.598.414       |
| CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES                   | 81.418.973                         | 132.752.084                           | 51.333.111        |
| <b>ING. CORRIENTES</b>                          | <b>5.344.415.606</b>               | <b>5.337.050.894</b>                  | <b>-7.364.712</b> |

Por lo que se refiere a los gastos, las previsiones incluidas en el escenario 2023 en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, difieren respecto a las incluidas en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2023-2025, principalmente en los siguientes aspectos:

| CAPITULOS GASTOS                                 | PREVISIONES 2023 PPTO.             |                                       |                    |
|--|------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|
|  | PREVISIONES 2023<br>PPMP 2023-2025 | LINEAS<br>FUNDAMENTALES<br>PPTO. 2023 | DIFERENCIAS        |
| CAP. 1 Gastos de personal                        | 1.604.701.644                      | 1.604.701.644                         | 0                  |
| CAP. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios   | 2.297.974.880                      | 2.226.282.661                         | -71.692.219        |
| CAP. 3 Gastos financieros                        | 95.235.192                         | 113.307.490                           | 18.072.298         |
| CAP. 4 Transferencias corrientes                 | 810.630.628                        | 812.048.052                           | 1.417.424          |
| CAP. 5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos | 10.000.000                         | 10.000.000                            | 0                  |
| <b>operaciones corrientes</b>                    | <b>4.818.542.344</b>               | <b>4.766.339.847</b>                  | <b>-52.202.497</b> |
| CAP. 6 Inversiones reales                        | 412.618.620                        | 432.197.298                           | 19.578.678         |
| CAP. 7 Transferencias de capital                 | 200.365.343                        | 182.914.535                           | -17.450.808        |
| <b>operaciones de capital</b>                    | <b>612.983.963</b>                 | <b>615.111.833</b>                    | <b>2.127.870</b>   |
| CAP. 8 Activos financieros                       | 0                                  | 0                                     | 0                  |
| CAP. 9 Pasivos financieros                       | 98.702.672                         | 98.702.673                            | 1                  |
| <b>operaciones financieras</b>                   | <b>98.702.672</b>                  | <b>98.702.673</b>                     | <b>1</b>           |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>5.530.228.979</b>               | <b>5.480.154.354</b>                  | <b>-50.074.626</b> |

El gasto no financiero disminuye menos de un 1 por ciento lo que supone 50 millones de euros menos que lo previsto en el PPMP 2023-2025. La estructura del gasto se modifica

debido principalmente a la disminución del 3,1 y 8,7 por ciento de los gastos en bienes corrientes y servicios y las transferencias de capital; incrementos del 19 y 4,7 por ciento en los capítulos de gastos financieros e inversiones reales, se mantienen inalterados los gastos de personal y prácticamente en el mismo nivel las transferencias corrientes.

Por último, en las presentes líneas fundamentales del presupuesto para 2023 se han tenido en cuenta las solicitudes de créditos realizadas por los centros gestores en el marco del procedimiento de elaboración del presupuesto, enmarcadas en la consolidación de las políticas del equipo de gobierno municipal reflejadas en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2023-2025.

## **2. LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2023**

### **2.1. Líneas fundamentales de las previsiones de ingresos corrientes para 2023**

Los datos de las previsiones de ingresos corrientes para 2023 que se relacionan seguidamente parten de actualizar las previsiones de cierre o liquidación de ingresos de 2022 con los datos de ejecución hasta junio de 2022, así como de tener en consideración las previsiones de crecimiento del PIB para 2023 más recientes.

Asimismo, se subrayan las siguientes consideraciones:

- Las previsiones de ingresos se figuran en términos de devengo para 2023, de manera que los importes consignados en el presupuesto son la estimación de los derechos reconocidos netos (DRN) previstos.
- A pesar de las incertidumbres provocadas por los distintos factores de inestabilidad a escala mundial (tensiones geopolíticas crecientes, encarecimiento de los precios de la energía, elevada inflación), que pueden suponer una mayor ralentización o desaceleración de la economía, se ha tenido en cuenta un escenario de crecimiento económico en línea con las previsiones de la Comisión Europea.
- El cálculo de los recursos tributarios municipales se ha realizado prudentemente cuantificando las posibilidades financieras de las Ordenanzas fiscales para 2023, así como considerando tanto un aumento de los ingresos corrientes en 2022, como una moderada desaceleración en el ritmo de incremento de estos en el ejercicio 2023. No obstante, en el contexto de elevada incertidumbre en que nos encontramos no pueden descartarse escenarios más desfavorables, con disminuciones significativas de la actividad económica.
- En cuanto a los recursos de la participación en tributos del Estado (PTE) que corresponden al Ayuntamiento por el Sistema de Financiación Local, las previsiones para el ejercicio 2023 se han realizado, a falta de mayor detalle al momento de elaboración de este documento, de una manera prudente:

- Entregas a cuenta: se estima un incremento anual del 2,1 por ciento tanto para el Fondo Complementario de Financiación (FCF) como para la cesta de Impuestos respecto a las entregas a cuenta aprobadas para el ejercicio 2022.
- Liquidación definitiva 2021: se calcula el importe de la liquidación definitiva de 2021 teniendo en consideración los datos incluidos en el Informe Mensual de Recaudación Tributaria de diciembre 2021 y en el Informe Anual de Recaudación Tributaria 2021 de la AEAT.

### Liquidación prevista para 2022

Con los datos de ejecución de ingresos hasta junio y los hitos indicados, las expectativas económicas hacen estimar un cierre de ingresos corrientes para 2022 cifrado en 5.411 millones de euros, con una diferencia negativa de 25,6 millones respecto a las previamente estimadas por 5.436,6 millones en el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025 (PPMP), aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de marzo de 2022.

| CAPÍTULOS INGRESOS                              | 2022 PREVISIONES CIERRE |                                 |                    |
|---|-------------------------|---------------------------------|--------------------|
|   | PPMP 2023-2025          | LÍNEAS FUNDAMENTALES PPTO. 2023 | DIFERENCIAS        |
| CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS                       | 2.402.625.839           | 2.403.699.864                   | 1.074.025          |
| CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 219.222.387             | 210.342.752                     | -8.879.635         |
| CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 719.367.458             | 682.195.709                     | -37.171.749        |
| CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 1.971.021.124           | 1.982.044.729                   | 11.023.606         |
| CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES                   | 124.397.846             | 132.759.449                     | 8.361.603          |
| <b>ING. CORRIENTES</b>                          | <b>5.436.634.653</b>    | <b>5.411.042.503</b>            | <b>-25.592.150</b> |

Como se observa, mientras que los capítulos 2 y 3 de ingresos corrientes presentan previsiones de liquidación inferiores a las incluidas en el PPMP, los capítulos 1, 4 y 5 muestran variaciones positivas. Las principales diferencias respecto al PPMP, por capítulos, se explican seguidamente:

En el capítulo 1 Impuestos directos se produce una ligera diferencia positiva, por un importe total de 1 millón de euros.

En el capítulo 2 Impuestos indirectos, la diferencia negativa asciende a 8,9 millones, correspondiendo en su totalidad al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

(ICIO) por las menores previsiones tanto de autoliquidaciones como de liquidaciones de gestión e inspección.

En cuanto al capítulo 3 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, los menores derechos por 37,2 millones corresponden a la diferencia integrada por variaciones de distinto signo en diversos subconceptos. De esta manera, las variaciones positivas, fundamentalmente en cuanto a los ingresos de Pagos de ejercicios anteriores, Indemnizaciones de seguros no vida e Ingresos de particulares por obras de urbanización, con mayores ingresos previstos de 9,9, 6,1 y 2,6 millones, respectivamente, no compensan totalmente los menores ingresos previstos por Infracciones de la Ordenanza de circulación, Ingresos de ejecutiva y Otros aprovechamientos con 44,3, 14,7 y 4,1 millones menos, respectivamente.

En el capítulo 4 Transferencias Corrientes, la diferencia positiva de 11 millones se produce por los mayores ingresos correspondiente a Fondos Next Generation que se prevé percibir en el ejercicio respecto a los que se tuvieron en cuenta en el momento de elaboración del PPMP.

Por último, la diferencia positiva de 8,4 millones de euros que presenta el capítulo 5 Ingresos patrimoniales se produce por mayores ingresos previstos por los cánones de transporte turístico, instalaciones deportivas en distritos, mercados de distrito y centros comerciales y gestión de ropa usada, así como por dividendos de sociedades dependientes (2,2, 2,1, 0,6, 0,4 y 1,8 millones de euros más).

### Medidas fiscales previstas y previsiones presupuestarias 2023

Como ya se indicaba en el PPMP, las previsiones de ingresos corrientes para el periodo 2023-2025, estaban enmarcadas por el Acuerdo de gobierno 2019-2023, suscrito el 14 de junio de 2019 por los partidos Popular y Ciudadanos, y por ello dentro de una política fiscal municipal fundamentalmente orientada a la rebaja de las cargas tributarias de los contribuyentes de Madrid, al tiempo que se promueve un marco más favorable para la creación de empleo y riqueza en la ciudad.

Este alivio de la carga tributaria tiene su principal concreción en la rebaja del tipo de gravamen general del IBI a su mínimo legal al final de la legislatura. Así, para el ejercicio 2023 dicho tipo de gravamen general pasará del 0,456 por ciento actual al mínimo legal del 0,400 por ciento, reducción fiscal que afectará de forma significativa a la totalidad de los inmuebles gravados a tipo general y que constituye la única nueva medida de ingresos que es posible cuantificar para estas Líneas Fundamentales del Presupuesto 2023. Asimismo, no se ha previsto que el Ayuntamiento solicite a la Dirección General del Catastro la realización de una nueva Ponencia de Valores urbanos de la ciudad de Madrid.

No obstante, en relación con el IIVTNU hay que señalar que la aplicación de la nueva normativa del impuesto aprobada por Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, con el que se adapta el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la materia (en especial a la Sentencia 182/2021, de 26 de octubre) está generando una disminución de los ingresos del Ayuntamiento en 2022 con menores importes de liquidación que también afectará a las del ejercicio 2023.

La cuantificación de las Medidas de Ingresos previstas para 2023 se refleja en el cuadro siguiente, en el que asimismo figuran las correspondientes diferencias con las medidas previstas en el PPMP para dicho año.

|   | 2023                 |                              |                              |
|---|----------------------|------------------------------|------------------------------|
|   | MEDIDAS<br>2023 PPMP | MEDIDAS<br>2023 LÍNEAS FUND. | DIF. DRN<br>2023 LÍNEAS/PPMP |
| B.1 Descripción medida de ingresos  | DRN                  | DRN                          |                              |
| <b>Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias</b>  | <b>-137.865.624</b>  | <b>-137.865.624</b>          | <b>0</b>                     |
| <u>IBI URBANA:</u><br>2023 PPMP: Previsión bajada del tipo general al 0,400%<br>2023 LLFF: Previsión bajada del tipo general al 0,400%              | -118.807.545         | -118.807.545                 | 0                            |
| <u>IIVTNU</u><br>2023 PPMP: Impacto Real Decreto-Ley 26/2021 en op. mortis causa<br>2023 LLFF: Impacto Real Decreto-Ley 26/2021 en op. mortis causa | -19.058.079          | -19.058.079                  | 0                            |
| <b>Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)</b>          | <b>0</b>             | <b>0</b>                     | <b>0</b>                     |
| <b>Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados</b>  | <b>0</b>             | <b>0</b>                     | <b>0</b>                     |
| <b>Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)</b>   | <b>0</b>             | <b>0</b>                     | <b>0</b>                     |
| <b>Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos</b>  | <b>0</b>             | <b>0</b>                     | <b>0</b>                     |
| <b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos</b>   | <b>-137.865.624</b>  | <b>-137.865.624</b>          | <b>0</b>                     |
| De este ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes  | -137.865.624         | -137.865.624                 | 0                            |

Como se observa, el efecto del conjunto de medidas de ingreso (políticas o normativas) con impacto en el presupuesto para 2023 supone una total disminución de ingresos de 137,9 millones (descenso que en términos de recaudación o caja se estima en 134,3 millones), sin variación respecto a los consignados en el PPMP.

Para el resto de los tributos y precios públicos únicamente se procede al perfeccionamiento y/o adaptación de la normativa municipal a las necesidades de la ciudad, sin efecto significativo sobre los correspondientes ingresos. No obstante, no se descarta el establecimiento de otras medidas fiscales si la situación económica así lo exigiese o, en todo caso, para garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad.

En cuanto a los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado, tal y como se ha indicado anteriormente, las proyecciones del Ayuntamiento de Madrid se realizan, a falta de mayor información por parte de la Administración del Estado en el momento de redacción del presente documento, de una manera prudente: por una parte, en las entregas a cuenta se ha estimado un incremento del 2,1 por ciento sobre las entregas aprobadas para el ejercicio 2022 tanto para el Fondo Complementario de Financiación como para los Impuestos cedidos; por otra, en cuanto a la liquidación definitiva del ejercicio 2021, se ha estimado su importe teniendo en cuenta los datos contenidos en el Informe Anual de Recaudación Tributaria 2021 de la AEAT.

De esta forma, las previsiones de ingresos corrientes para 2023 ascienden a un total de 5.337,1 millones de euros, con una variación negativa de 7,4 millones respecto a las previsiones de 5.344,4 millones estimadas para dicho año en el PPMP. Estas previsiones se figuran en el cuadro siguiente:

| CAPÍTULOS INGRESOS                              | PREVISIONES 2023 PPTO.<br>DRN      |                                       |                   |
|---|------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
|   | PREVISIONES 2023<br>PPMP 2023-2025 | LÍNEAS<br>FUNDAMENTALES<br>PPTO. 2023 | DIFERENCIAS       |
| CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS                       | 2.363.497.290                      | 2.300.495.814                         | -63.001.476       |
| CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 220.957.793                        | 226.086.380                           | 5.128.587         |
| CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 701.090.243                        | 743.863.723                           | 42.773.480        |
| CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 1.977.451.307                      | 1.933.852.893                         | -43.598.414       |
| CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES                   | 81.418.973                         | 132.752.084                           | 51.333.111        |
| <b>ING. CORRIENTES</b>                          | <b>5.344.415.606</b>               | <b>5.337.050.894</b>                  | <b>-7.364.712</b> |

Como se observa, respecto a las previsiones del PPMP, en 2023 se prevén unos menores recursos corrientes de 7,4 millones de euros (DRN), con variaciones de distinto signo, negativas en capítulos 1 y 4 y positivas en capítulos 2, 3 y 5:

Así, el capítulo 1 de Impuestos directos presenta una diferencia negativa de 63 millones, en la que destaca el IIVTNU, con 58,5 millones menos, fundamentalmente como consecuencia de las devoluciones de ingresos derivadas de recursos y reclamaciones ya existentes antes de la publicación de la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021. Otras variaciones negativas se producen en IRPF (3,6 millones, dado el incremento del 2,1 por ciento de las entregas a cuenta que el Ayuntamiento ha considerado, frente al 4,4 por ciento que se estimó en el PPMP) y en IBI (1,9 millones por menores liquidaciones).

En el capítulo 2, la diferencia es positiva en 5,1 millones, correspondiendo 6,4 millones más al ICIO como consecuencia de la perspectiva de una vuelta al nivel de ingresos por autoliquidaciones previo a la pandemia y unas mayores liquidaciones de inspección, que compensa la variación negativa de 1,3 millones por IVA e Impuestos especiales fundamentalmente por la variación negativa en el incremento de las entregas a cuenta (2,1 por ciento frente al 4,4 por ciento que se consideró en el PPMP).

En el capítulo 3, la diferencia positiva de 42,8 millones se compone fundamentalmente de diferencias positivas en los subconceptos de Pagos de ejercicios anteriores, Infracciones de la Ordenanza de circulación e Infracciones tributarias, con 28,8, 19,9 y 7,1 millones, respectivamente, que compensan las diferencias negativas de Ingresos de ejecutiva, Otros



aprovechamientos y Compensación Telefónica S.A. (13,8, 4,4 y 2,2 millones, respectivamente).

En el capítulo 4, la diferencia negativa de 43,6 millones corresponde fundamentalmente al Fondo Complementario de Financiación (28,9 millones menos), que se origina por la ya comentada variación en el incremento de las entregas a cuenta previstas para 2023 (2,1 por ciento frente al 4,4 por ciento del PPMP), y, en menor medida, a los menores ingresos previstos por los Fondos Next Generation.

Por último, la diferencia positiva en el capítulo 5 asciende a 51,3 millones de euros, principalmente por mayores dividendos de Madrid, Calle 30 (44,3 millones), así como por mayores ingresos por los cánones de transporte turístico y de instalaciones deportivas en distritos (2,2 y 2,1 millones más que en el PPMP).

## **2.2. Formularios web de Previsiones de ingresos corrientes para 2023**

Estas previsiones de 2023 se reflejan a continuación de acuerdo con los formularios establecidos para las líneas fundamentales del presupuesto por la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública:

F.2.1.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP). **Datos Ayuntamiento.** Ingresos  
INGRESOS

En euros

| INGRESOS   | Año 2022<br>(Estimación de los derechos reconocidos netos) | Tasa variación<br>2023/2022 | Año 2023<br>(Estimación de las Previsiones iniciales) | Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida   |
|--|--|-----------------------------|---|--|
| <b>Ingresos corrientes</b>   | <b>5.411.042.503</b>                                       | <b>-1,37%</b>               | <b>5.337.050.894</b>                                  |  |
| - Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)            | 5.549.918.337  | -1,35%                      | 5.474.916.518   |  |
| - Derivados de modificaciones de políticas   | -138.875.834   | -0,73%                      | -137.865.624  |  |
| Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias        | -145.302.619   | -5,12%                      | -137.865.624  |  |
| <i>Medida 1.1: IBI URBANA</i>  | -51.286  | 231556,87%                  | -118.807.545  | Previsión bajada del tipo general del 0,456% al 0,400%   |
| <i>Medida 1.2: IIVTNU</i>  | -145.251.333   | -86,68%                     | -19.058.079   | Impacto en 2023 nuevo Método cálculo Base imponible IIVTNU (artículo 10 Ordenanza Fiscal) por operaciones martis-causa |
| Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados |  |                             |   |  |
| Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos                                | -990.954   | -100,00%                    | 0   |  |
| <i>Medida 3.1: Centro municipal de acústica</i>  | 6.000  | -100,00%                    |   |  |
| <i>Medida 3.2: Tasa entrada de vehículos</i>   | -996.954   |                             |   |  |
| Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos  | 7.417.739  | -100,00%                    | 0   |  |
| <i>Medida 4.1: Tasa Servicio de Estacionamiento Regulado (SER)</i>                         | 7.417.739  | -100,00%                    |   |  |
| <b>Ingresos capital</b>  |  |                             |   |  |
| - Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)            |  |                             |   |  |
| - Derivados de modificaciones de políticas   |  |                             |   |  |
| <b>Ingresos no financieros</b>   |  |                             |   |  |
| - Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)            |  |                             |   |  |
| - Derivados de modificaciones de políticas   |  |                             |   |  |
| <b>Ingresos financieros</b>  |  |                             |   |  |
| - Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)            |  |                             |   |  |
| - Derivados de modificaciones de políticas   |  |                             |   |  |
| <b>Ingresos totales</b>  |  |                             |   |  |
| - Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)            |  |                             |   |  |
| - Derivados de modificaciones de políticas   |  |                             |   |  |

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

| INGRESOS CORRIENTES  | En euros  |                          |  | Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida   |
|--|---|--------------------------|--|--|
|  | Año 2022 (Estimación de los derechos reconocidos netos) | Tasa variación 2023/2022 | Año 2023 (Estimación de las Previsiones iniciales) |  |
| Capítulos 1 y 2: Impuestos directos e indirectos                     | 2.614.042.616   | -3,35%                   | 2.526.582.194                                      |  |
| Impuesto sobre Bienes Inmuebles                                      | 1.585.781.836   | -7,83%                   | 1.461.562.078                                      | Previsión bajada del tipo general del 0,456% al 0,400%   |
| Impuesto sobre Actividades Económicas                                | 144.776.045   | 1,25%                    | 146.588.553  |  |
| Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica                        | 144.524.946   | -1,44%                   | 142.449.108  |  |
| Impuesto sobre Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana | 365.849.587   | 1,15%                    | 370.051.742  | Impacto en 2023 nuevo Método cálculo Base imponible IIVTNU (artículo 10 Ordenanza Fiscal) por operaciones mortis-causa |
| Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras                 | 104.695.194   | 11,07%                   | 116.288.899  |  |
| Cesión de impuestos del Estado                                       | 268.410.627   | 7,91%                    | 289.637.433  |  |
| Ingresos del Capítulo 1 y 2 no incluidos                             | 4.381   | 0,01%                    | 4.381  |  |
| Capítulo 3: Tasas, Precios públicos y otros ingresos                 | 682.195.709   | 9,04%                    | 743.863.723  |  |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes                                | 1.982.044.729   | -2,43%                   | 1.933.852.893                                      |  |
| Participación en Tributos del Estado                                 | 1.710.962.084   | 4,87%                    | 1.794.295.005                                      |  |
| Resto de Transferencias corrientes (Resto Cap. 4)                    | 271.082.645   | -48,52%                  | 139.557.888  |  |
| Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales                                   | 132.759.449   | -0,01%                   | 132.752.084  |  |
| <b>Total de Ingresos corrientes</b>                                  | <b>5.411.042.503</b>                                    | <b>-1,37%</b>            | <b>5.337.050.894</b>                               |  |

Al respecto de la cumplimentación de dichos formularios, se indica que la cuantificación de los *Ingresos Corrientes "Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)* se ha realizado de forma diferencial entre el total de Ingresos Corrientes y las medidas de ingresos calculadas.

### 2.3. Líneas fundamentales de las previsiones de ingresos de capital para 2023

En cuanto a los ingresos de capital el importe total de los ingresos previstos por operaciones de capital del presupuesto para 2023 de las entidades que integran el sector público municipal en el perímetro SEC 2010 asciende a 143,3 millones de euros de los cuales 71,5 millones de euros corresponden a la enajenación de inversiones reales y 71,6 millones de euros a Fondos Next Generation que se prevé percibir en el ejercicio.

### 3. Líneas fundamentales de las previsiones de gastos para 2023.

#### 3.1. Líneas fundamentales de los gastos corrientes para 2023.

Por lo que respecta a las líneas fundamentales del presupuesto 2023 en materia de gastos, este se enmarca en la consecución de los objetivos fijados por el equipo de gobierno de adecuar sus ingresos y gastos a la obtención de la mejora de los servicios públicos, a incrementar el bienestar social de nuestros ciudadanos y a abordar las inversiones que necesita la ciudad de Madrid.

Para el cálculo de las previsiones de cierre de 2022 en el Ayuntamiento se ha aplicado una ejecución de gastos corrientes del entorno del 92,6 por ciento, del 94,6 por ciento para el presupuesto no financiero y el 96,6 por ciento para el presupuesto total calculado sobre los créditos iniciales. En el ámbito del sector público empresarial municipal se han tenido en cuenta los datos facilitados por las propias empresas y organismos autónomos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio grabados en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En la previsión de cierre del presupuesto consolidado según delimitación SEC 2010, a 31 de diciembre de 2022 se estima una ejecución en gastos corrientes del 93 por ciento y del 100,1 por ciento en ingresos corrientes, todo ello calculado sobre créditos y previsiones iniciales respectivamente.

De acuerdo con estas previsiones, en términos presupuestarios el Ahorro Bruto alcanzaría los 1.019,3 millones de euros y la cifra de Ahorro Neto se situaría en 740,3 millones de euros.

El Resultado presupuestario no Financiero previsto en la estimación de cierre, alcanzaría los 340,2 millones de euros positivos.

Acorde con estas cifras, a cierre del ejercicio está previsto obtener también un Remanente de Tesorería positivo.

En cuanto a los gastos corrientes del presupuesto 2023 en el Ayuntamiento arrojan un importe de 4.766,3 millones de euros lo que supone un peso del 87,0 por ciento de los créditos totales del presupuesto.

En el presupuesto consolidado según delimitación SEC 2010 estos gastos suponen 4.728,6 millones de euros lo que supone un 85,5 por ciento de los créditos del presupuesto.

De acuerdo con estos datos, en términos presupuestarios el Ahorro Bruto alcanzaría los 591,2 millones de euros y descontada la amortización ordinaria, la cifra de Ahorro Neto se situaría en 492,4 millones de euros.

El Resultado presupuestario no financiero tiene un importe de 39,8 millones de euros negativos.

### **3.2. Líneas fundamentales de los gastos de capital para 2023.**

Las previsiones de cierre de 2022 en el Ayuntamiento arrojan una ejecución de gastos de capital del 106,2 por ciento calculado sobre los créditos iniciales. Para su cálculo se ha tenido en cuenta la previsión de ejecución de todas las modificaciones realizadas hasta el

mes de junio y las pendientes de realizar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En la previsión de cierre del presupuesto consolidado según delimitación SEC 2010, a 31 de diciembre de 2022 se estima una ejecución en gastos de capital del 106,8 por ciento, con una ejecución del 94,7 y 182,7 por ciento para las inversiones reales y las transferencias de capital, respectivamente, todo ello calculado sobre créditos y previsiones iniciales respectivamente.

Las operaciones de capital del presupuesto consolidado de 2023 arrojan un importe de 694,7 millones de euros, lo que supone un 12,6 por ciento del presupuesto consolidado total.

El Presupuesto no Financiero (capítulos 1 a 7) asciende en 2023 a 5.423,3 millones de euros, lo que supone el 98,1 por ciento del total del presupuesto.

El Presupuesto Financiero, con un total de 106,5 millones de euros, incluye en el capítulo 8 una dotación de 7,8 millones de euros, en los que se recogen en los estados previsionales de las empresas del sector público municipal la variación del circulante.

El capítulo 9 en 2023 está dotado con 98,7 millones de euros.

Todo ello arrojaría un resultado financiero total negativo de 39,8 millones de euros.

Como corolario de este apartado podemos concluir:

- Se prevé la obtención de un remanente de tesorería para gastos generales de signo positivo.
- Se mantiene un adecuado ritmo de amortización de la deuda, previéndose que la deuda viva continúe por debajo de los límites exigidos por la normativa vigente.
- Se continuará manteniendo el Período Medio de Pago por debajo del nivel marcado por la normativa estatal.

En definitiva, el Ayuntamiento de Madrid, en el contexto económico y financiero en que se enmarcan los presupuestos para 2023 en las distintas Administraciones Públicas, prevé un Presupuesto para Gastos que garantiza la eficacia y eficiencia en los recursos, el logro de resultados y la adecuada prestación de los servicios públicos municipales demandados.

#### **4. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA SEC 2010.**

En el cuadro que se adjunta se observa la previsión de deuda del Ayuntamiento de Madrid, medida dentro del perímetro de consolidación SEC 2010, en los años 2022 y 2023, y su variación.

A 31 de diciembre de 2022, el saldo de deuda total previsto es de 2.014.781.637 euros, correspondiendo en su totalidad al endeudamiento a largo plazo del propio Ayuntamiento, ya que el de sus Organismos Autónomos y el de las Sociedades Mercantiles SEC 2010 será de 0 euros. No se prevé disposición de operaciones a corto plazo.

A 31 de diciembre de 2023, el capital vivo previsto es de 1.916.145.027 euros. Este importe corresponde en su totalidad a la deuda a largo plazo del propio Ayuntamiento, toda vez que en este año tampoco se prevé endeudamiento ni en los Organismos Autónomos ni en las Sociedades Mercantiles SEC 2010. Tampoco se estiman disposiciones de operaciones a corto plazo.

| <b>DEUDA SEC 2010</b> | <b>Año 2022</b><br>(en euros) | % tasa<br>variación<br>2023/2022 | <b>Año 2023</b><br>(en euros) |
|-----------------------|-------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| Deuda viva a 31/12    | <b>2.014.781.637</b>          | -4,90%                           | <b>1.916.145.027</b>          |
| A corto plazo         | 0                             |                                  | 0                             |
| A largo plazo         | 2.014.781.637                 | -4,90%                           | 1.916.145.027                 |

En el año 2023 la hipótesis considerada es la no existencia de nuevo endeudamiento ni en el Ayuntamiento de Madrid, ni en los Organismos Autónomos, ni tampoco en ninguna de las Sociedades Mercantiles SEC 2010.

## **5. SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES.**

A efectos de una correcta valoración de las presentes líneas fundamentales, hay que señalar que no se han tenido en cuenta los efectos de la devolución derivada de la liquidación negativa en los PTE correspondiente al año 2020.

Por lo que respecta a los distintos saldos que presenta el Presupuesto consolidado según el perímetro SEC 2010 para 2023, las operaciones corrientes tienen un saldo positivo de 591,2 millones de euros. De estos, 729,0 millones de euros derivan de la evolución tendencial y un saldo negativo de 137,9 millones de euros derivados de las medidas de carácter político que se han reseñado anteriormente.

Por operaciones de capital, el saldo es de carácter inverso, presentándose un saldo negativo de 551,4 millones de euros, derivado en su totalidad de la evolución tendencial del Presupuesto.

De esta forma, el Presupuesto por operaciones no financieras presenta un saldo de 39,8 millones de euros, que tienen por contrapartida el saldo de Operaciones financieras por importe de 39,8 millones de euros negativos.

De este modo, realizados los pertinentes ajustes de Contabilidad Nacional, por importe de 106,6 millones de euros positivos, la capacidad de financiación que plantea el Presupuesto para 2023 se eleva a 146,4 millones de euros.

La deuda viva de la Corporación en términos del Protocolo de Déficit Excesivo disminuye desde 2.014,8 millones de euros a 31 de diciembre de 2022 a 1.916,1 millones de euros a 31 de diciembre de 2023, lo que supone una disminución del 4,9 por ciento, situándose la deuda viva con una ratio del 36,0 por ciento sobre los ingresos corrientes.

## 6. ANEXOS NUMÉRICOS

### LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2023 CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010

| F.2.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.): Datos Económicos consolidados. Ingresos (en euros). |   |                          |  |  |
|---|---|--------------------------|--|--|
| Estimación Derechos reconocidos netos.  |   |                          |  |  |
| Datos en euros  |   |                          |  |  |
|   | Año 2022 (Estimación de los derechos reconocidos netos) | tasa variación 2023/2022 | Año 2023 (Estimación de las Previsiones Iniciales) | Supuestos en los que se basan las proyecciones/adaptación de la medida   |
| <b>INGRESOS</b>   |   |                          |  |  |
| <b>Ingresos corrientes</b>  | <b>5.425.819.204,02</b>                                 | <b>-0,02</b>             | <b>5.329.580.498,28</b>                            |  |
| - Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)                        | 5.564.695.038,02  | -0,02                    | 5.467.446.122,10                                   |  |
| - Derivados de modificaciones de políticas (*)  | -138.875.834,00   | -0,01                    | -137.865.623,82                                    |  |
| Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias                       | -145.302.619,00   | -0,05                    | -137.865.623,82                                    | Medidas previstas para 2023  |
| Medida 1.1: IBI URBANA  | -51.286,00  | 2,315,57                 | -118.807.544,53                                    | Previsión bajada del tipo general del 0,456% al 0,400%   |
| Medida 1.2: IVTM  | -145.251.333,00   | -0,87                    | -19.058.079,29                                     | Impacto en 2023 nuevo Método cálculo Base imponible IVTMJ (artículo 10 Ordenanza Fiscal) por operaciones moritis-causa |
| Medida 1.3: IVTNU   |   |                          |  |  |
| Medida 1.4: IAE   | 0,00  |                          | 0,00   |  |
| Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados                 | -990.954,00   | -1,00                    | 0,00   |  |
| Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos   | 6.000,00  | -1,00                    | 0,00   |  |
| Medida 3.1: Centro Municipal de acústica  | -996.954,00   | -1,00                    | 0,00   |  |
| Medida 3.2: Tasa entrada de vehículos   | 7.417.739,00  | -1,00                    | 0,00   |  |
| Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos   | 7.417.739,00  | -1,00                    | 0,00   |  |
| Medida 4.1: Tasa de Estacionamiento del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER)                        |   |                          | 0,00   |  |
| <b>Ingresos de Capital</b>  | <b>216.818.898,12</b>                                   | <b>-0,34</b>             | <b>142.904.575,59</b>                              |  |
| - Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)                        | 216.818.898,12  | -0,34                    | 142.904.575,59                                     |  |
| - Derivados de modificaciones de políticas (*)  | 0,00  |                          | 0,00   |  |
| <b>Ingresos no financieros</b>  | <b>5.642.638.102,14</b>                                 | <b>-0,03</b>             | <b>5.472.485.073,87</b>                            |  |
| - Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)                        | 5.781.513.936,14  | -0,03                    | 5.610.350.897,69                                   |  |
| - Derivados de modificaciones de políticas (*)  | -138.875.834,00   | -0,01                    | -137.865.623,82                                    |  |
| <b>Ingresos financieros</b>   | <b>260.056.850,92</b>                                   | <b>-0,74</b>             | <b>66.746.059,84</b>                               |  |
| - Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)                        | 260.056.850,92  | -0,74                    | 66.746.059,84                                      |  |
| - Derivados de modificaciones de políticas (*)  | 0,00  |                          | 0,00   |  |
| <b>Ingresos totales</b>   | <b>5.902.694.953,06</b>                                 | <b>-0,06</b>             | <b>5.539.231.133,71</b>                            |  |
| - Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)                        | 6.041.570.787,06  | -0,06                    | 5.677.096.757,53                                   |  |
| - Derivados de modificaciones de políticas (*)  | -138.875.834,00   | -0,01                    | -137.865.623,82                                    |  |

(\*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

# LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2023

## CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010

### A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES

| Estimación Derechos Reconocidos Netos                                    |  | Datos en euros  |                          | Supuestos en los que se basan las proyecciones de la medida |  |
|--|--|---|--------------------------|---|--|
| INGRESOS CORRIENTES  |  | Año 2022 (Estimación de los derechos reconocidos netos) | tasa variación 2023/2022 | Año 2023 (Estimación de las Previsiones iniciales)          |  |
| <b>Cap. 1 y 2 Impuestos directos e indirectos</b>                        |  | <b>2.614.042.615,79</b>                                 | <b>-0,03</b>             | <b>2.526.582.194,00 (*)</b>                                 |  |
| Impuesto sobre Bienes Inmuebles  |  | 1.585.781.538,27  | -0,08                    | 1.461.562.078,00 (*)  | Bajada del tipo general del 0,456% a 0,428%  |
| Impuesto sobre Actividades Económicas                                    |  | 144.776.044,91  | 0,01                     | 146.588.553,00 (*)  |  |
| Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica                            |  | 144.524.946,32  | -0,01                    | 142.449.108,00 (*)  |  |
| Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana |  | 365.549.586,64  | 0,01                     | 370.051.742,00 (*)  | Incremento porcentajes bonificación para las operaciones Moris-causa   |
| Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Otras                      |  | 104.685.194,39  | 0,11                     | 116.288.899,00 (*)  |  |
| Cesión de impuestos del Estado   |  | 268.410.626,65  | 0,08                     | 289.637.433,00 (*)  |  |
| Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente                   |  | 4.380,61  | 0,00                     | 4.381,00  | 0  |
| <b>Cap. 3 Tasas, Precios Públicos y otros ingresos</b>                   |  | <b>682.778.488,16</b>                                   | <b>0,09</b>              | <b>743.870.256,00 (*)</b>                                   | Tasa Entrada Vehículos: redefinición método cálculo componentes cuota tributaria<br>Tasa SER: adecuación nueva OMS y modificación recargos y tarifas |
| <b>Cap. 4 Transferencias corrientes</b>                                  |  | <b>2.009.007.637,26</b>                                 | <b>-0,04</b>             | <b>1.936.505.526,98 (*)</b>                                 |  |
| Participación en tributos del Estado                                     |  | 1.710.992.084,47  | 0,05                     | 1.794.296.005,00 (*)  |  |
| Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)                         |  | 298.045.552,79  | -0,52                    | 142.210.521,98 (*)  |  |
| <b>Cap. 5 Ingresos patrimoniales</b>                                     |  | <b>119.990.492,81</b>                                   | <b>0,02</b>              | <b>122.622.521,30 (*)</b>                                   |  |
| <b>Total ingresos corrientes</b>   |  | <b>5.425.819.204,02</b>                                 | <b>-0,02</b>             | <b>5.329.560.495,28 (*)</b>                                 |  |

### B) DETALLE DE INGRESOS CAPITAL

| Estimación Derechos Reconocidos Netos |  | Datos en euros  |                          | Supuestos en los que se basan las proyecciones de la medida |  |
|---------------------------------------|--|---|--------------------------|---|--|
| INGRESOS DE CAPITAL                   |  | Año 2022 (Estimación de los derechos reconocidos netos) | tasa variación 2023/2022 | Año 2023 (Estimación de las Previsiones iniciales)          |  |
| 6 Enajenación inversiones reales      |  | 72.027.982,66   | -0,01                    | 71.006.131,72 (*)   |  |
| 7 Transferencias de capital           |  | 144.780.915,46  | -0,50                    | 71.898.443,87 (*)   |  |
| <b>Total ingresos de capital</b>      |  | <b>216.818.898,12</b>                                   | <b>-0,34</b>             | <b>142.904.575,59 (*)</b>                                   |  |

### C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS

| Estimación Derechos Reconocidos Netos   |  | Datos en euros  |                          | Supuestos en los que se basan las proyecciones de la medida |  |
|---|--|---|--------------------------|---|--|
| INGRESOS FINANCIEROS                    |  | Año 2022 (Estimación de los derechos reconocidos netos) | tasa variación 2023/2022 | Año 2023 (Estimación de las Previsiones iniciales)          |  |
| 8 Activos financieros                   |  | 1.048.883,92  | 62,64                    | 68.746.059,84   |  |
| 9 Pasivos financieros                   |  | 259.007.967,00  | -1,00                    | 0,00  |  |
| <b>Total ingresos financieros</b>       |  | <b>260.056.850,92</b>                                   | <b>-0,74</b>             | <b>66.746.059,84</b>  |  |
| <b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |  | <b>5.642.638.102,14</b>                                 | <b>-0,03</b>             | <b>5.472.485.073,87</b>                                     |  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                   |  | <b>5.302.684.953,06</b>                                 | <b>-0,06</b>             | <b>5.539.231.133,71</b>                                     |  |



# LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2023

## CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010

### F.2.2 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.) Datos económicos consolidados. Gastos

| Datos en euros  |   | Año 2022 (Estimación de los Créditos Iniciales) | Año 2022 (Estimación de los Créditos Iniciales) | Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida |
|---|---|---|---|--|
| GASTOS  | Año 2022 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas) | Año 2022 (Estimación de los Créditos Iniciales) | Año 2022 (Estimación de los Créditos Iniciales) | Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida |
| <b>Gastos Corrientes</b>  | <b>4.407.656.938,08</b>                                     | <b>4.738.429.570,52</b>                         | <b>4.738.429.570,52</b>                         |  |
| - Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)  | 4.407.656.938,08  | 4.738.429.570,52                                | 4.738.429.570,52                                |  |
| - Derivados de modificaciones de políticas (*)  | 0,00  | 0,00  | 0,00  |  |
| <p>Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)</p> <p>Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos</p> <p>Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.</p> <p>Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.</p> <p>Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.</p> <p>Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.</p> <p>Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.</p> <p>Medida 8: Dedución de aquellas empresas que presenten pérdidas &gt; 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDUPRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.</p> <p>Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.</p> <p>Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)</p> <p>Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.</p> <p>Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local/medida</p> <p>Medida 13 Reducción de la estructura organizativa de las EELL.</p> <p>Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorío.</p> <p>Medida 15 Otras medidas por el lado de los gastos corrientes</p> |   |   |   |  |
| <b>Gastos de Capital</b>  | <b>896.256.165,12</b>                                       | <b>-0,23</b>                                    | <b>694.256.632,37</b>                           |  |
| - Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)  | 896.256.165,12  | -0,23   | 694.256.632,37                                  |  |
| - Derivados de modificaciones de políticas (*)  | 0,00  | 0,00  | 0,00  |  |
| <p>Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente</p> <p>Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital</p>  |   |   |   |  |
| <b>Gastos no financieros</b>  | <b>5.303.913.103,20</b>                                     | <b>0,02</b>                                     | <b>5.432.686.202,89</b>                         |  |
| - Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)  | 5.303.913.103,20  | 0,02  | 5.432.686.202,89                                |  |
| - Derivados de modificaciones de políticas (*)  | 0,00  | 0,00  | 0,00  |  |
| <b>Gastos financieros</b>   | <b>380.954.958,27</b>                                       | <b>-0,72</b>                                    | <b>106.544.930,82</b>                           |  |
| - Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)  | 380.954.958,27  | -0,72   | 106.544.930,82                                  |  |
| - Derivados de modificaciones de políticas (*)  | 0,00  | 0,00  | 0,00  |  |
| <b>Gastos totales</b>   | <b>5.684.868.061,47</b>                                     | <b>-0,03</b>                                    | <b>5.539.231.133,71</b>                         |  |
| - Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)  | 5.684.868.061,47  | -0,03   | 5.539.231.133,71                                |  |
| - Derivados de modificaciones de políticas (*)  | 0,00  | 0,00  | 0,00  |  |

(\*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ o -) respecto al año anterior

# LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2023

## CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010

### A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES

| Datos en euros                              |   | Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida |   |
|---|---|--|---|
| GASTOS CORRIENTES                           | Año 2022 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas) | tasa variación 2023/2022   | Año 2023 (Estimación de los Créditos Iniciales) |
| 1 Gastos de personal                        | 1.734.187.305,31  | 0,09   | 1.885.662.977,97                                |
| 2 Gastos bienes corrientes y servicios      | 2.224.992.794,67  | 0,08   | 2.401.696.470,56                                |
| 3 Gastos financieros                        | 104.037.136,12  | 0,15   | 119.701.091,44                                  |
| 4 Transferencias corrientes                 | 344.439.701,98  | -0,07  | 321.369.030,55                                  |
| 5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos | 0,00  |  | 10.000.000,00                                   |
| <b>Total Gastos corrientes</b>              | <b>4.407.656.938,08</b>                                     | <b>0,08</b>  | <b>4.738.429.570,52</b>                         |

### B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL

| Datos en euros                 |   | Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida |   |
|--------------------------------|---|--|---|
| GASTOS DE CAPITAL              | Año 2022 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas) | tasa variación 2023/2022   | Año 2023 (Estimación de los Créditos Iniciales) |
| 6 Inversiones reales           | 679.989.915,82  | -0,12  | 695.755.513,37                                  |
| 7 Transferencias de capital    | 216.266.249,30  | -0,54  | 98.501.119,00                                   |
| <b>Total Gastos de Capital</b> | <b>896.256.165,12</b>                                       | <b>-0,23</b>   | <b>694.256.632,37</b>                           |

### B) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS

| Datos en euros                      |   | Supuestos en los que se basan las proyecciones/adopción de la medida |   |
|-------------------------------------|---|--|---|
| GASTOS FINANCIEROS                  | Año 2022 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas) | tasa variación 2023/2022   | Año 2023 (Estimación de los Créditos Iniciales) |
| 8 Activos financieros               | 101.946.993,20  | -0,92  | 7.842.257,82                                    |
| Aportaciones patrimoniales          |   |  |   |
| Otros gastos en activos financieros | 101.946.993,20  | -0,92  | 7.842.257,82                                    |
| 9 Pasivos financieros               | 279.007.965,07  | -0,65  | 98.702.673,00                                   |
| <b>Total Gastos Financieros</b>     | <b>380.954.958,27</b>                                       | <b>-0,72</b>   | <b>106.544.930,82</b>                           |

**TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS** 5.303.913.103,20 0,02 5.432.686.202,89

**TOTAL GASTOS** 5.684.868.061,47 -0,03 5.539.231.133,71

## LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2023 CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010

### F.2.3 Consolidado de todas las Entidades que integran la Corporación (AA.PP.) Saldos y Otras Magnitudes

Datos en euros

| SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES  | Año 2022                | tasa variación<br>2023/2022 | Año 2023                | Supuestos en los que se basan las<br>proyecciones |
|--|-------------------------|-----------------------------|-------------------------|---|
| <b>Saldo de Operaciones Corrientes</b>   | <b>1.018.162.265,94</b> | <b>-0,42</b>                | <b>591.150.927,76</b>   |   |
| - Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | 1.157.038.099,94        | -0,37                       | 729.016.551,58          |   |
| - Derivados de modificaciones políticas  | -138.875.834,00         | -0,01                       | -137.865.623,82         |   |
| <b>Saldo de Operaciones Capital</b>  | <b>-679.437.267,00</b>  | <b>-0,19</b>                | <b>-551.352.056,78</b>  |   |
| - Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | -679.437.267,00         | -0,19                       | -551.352.056,78         |   |
| - Derivados de modificaciones políticas  | 0,00                    |                             | 0,00                    |   |
| <b>Saldo de Operaciones no financieras</b>   | <b>338.724.998,94</b>   | <b>-0,88</b>                | <b>39.798.870,98</b>    |   |
| - Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | 477.600.832,94          | -0,63                       | 177.664.494,80          |   |
| - Derivados de modificaciones políticas  | -138.875.834,00         | -0,01                       | -137.865.623,82         |   |
| <b>Saldo de Operaciones financieras</b>  | <b>-120.898.107,35</b>  | <b>-0,67</b>                | <b>-39.798.870,98</b>   |   |
| - Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | -120.898.107,35         | -0,67                       | -39.798.870,98          |   |
| - Derivados de modificaciones políticas  | 0,00                    |                             | 0,00                    |   |
| <b>Saldo de Operaciones no financieras</b>   | <b>338.724.998,94</b>   | <b>-0,88</b>                | <b>39.798.870,98</b>    |   |
| (+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o necesidad Financ. SEC 2010                 | <b>-145.191.764,82</b>  | <b>-1,73</b>                | <b>106.647.293,36</b>   |   |
| <b>Capacidad o necesidad de financiación</b>                                       | <b>193.533.234,12</b>   | <b>-0,24</b>                | <b>146.446.164,34</b>   |   |
| <b>Deuda Viva a 31 / 12</b>  | <b>2.014.781.636,68</b> | <b>-0,05</b>                | <b>1.916.145.026,68</b> |   |
| A corto plazo  |                         |                             |                         |   |
| A largo plazo  | 2.014.781.636,68        | -0,05                       | 1.916.145.026,68        |   |
| <b>Ratio Deuda Viva / Ingresos corrientes</b>                                      | <b>0,37</b>             | <b>-0,03</b>                | <b>0,36</b>             |   |

**LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2023**  
**CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010**

| F.2.4- Pasivos contingentes     |                            |                               |                       |                             |                                   |                               |                       | En euros |
|---------------------------------|----------------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|-----------------------|----------|
| Pasivos contingentes (1)        | Año 2022 (Estimación ORN)  |                               |                       | tasa variación<br>2023/2022 | Año 2023 (Estimación Créd. Inic.) |                               |                       |          |
|                                 | Incluido en el presupuesto | No incluido en el presupuesto | Total                 |                             | Incluido en el presupuesto        | No incluido en el presupuesto | Total                 |          |
| Avales concedidos               |                            |                               |                       |                             |                                   |                               |                       |          |
| Préstamos morosos               |                            |                               |                       |                             |                                   |                               |                       |          |
| Garantías                       |                            |                               |                       |                             |                                   |                               |                       |          |
| Por sentencias - expropiaciones | 8.962.442,44               | 477.972.820,94                | 486.935.263,38        | -0,14                       | 10.811.480,33                     | 407.328.406,63                | 418.139.886,96        |          |
| Otros                           | 120.000.000,00             | 176.786.209,00                | 296.786.209,00        | -0,40                       | 81.093.401,85                     | 95.769.745,77                 | 176.863.147,62        |          |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>128.962.442,44</b>      | <b>654.759.029,94</b>         | <b>783.721.472,38</b> | <b>-0,24</b>                | <b>91.904.882,18</b>              | <b>503.098.152,40</b>         | <b>595.003.034,58</b> |          |

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos del presupuesto o no estarlo.

**LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2023**  
**CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010**

**F.2.5 Préstamos morosos**

**Comunicación correspondiente al periodo 2022 - 2023**

**Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE.**

|  | Año 2022    | Año 2023    |
|--|-------------|-------------|
| Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por: |             |             |
| Administración General de la Corporación Local   | 0,00        | 0,00        |
| Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313                                      | 0,00        | 0,00        |
| Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313                          |             |             |
| <b>TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:</b>   | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> |
| Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):         |             |             |
| Administración General de la Corporación Local   | 0,00        | 0,00        |
| Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313                                      | 0,00        | 0,00        |
| Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313                          | 0,00        | 0,00        |
| <b>TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:</b>   | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> |

(\*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC.



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**13.- Autorizar el contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.836.744,59 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante, mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de febrero de 2023 y el gasto plurianual correspondiente de 1.836.744,59 euros, IVA incluido. El contrato se divide en 2 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante, mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de febrero de 2023. El contrato se divide en 2 lotes.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 1.836.744,59 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y



profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

841.841,26 euros con cargo al ejercicio de 2023

918.372,29 euros con cargo al ejercicio de 2024

76.531,04 euros con cargo al ejercicio de 2025

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Autorizar el gasto de 1.063.334,00 euros destinado a la financiación de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que complementen las actuaciones de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género, en el ejercicio 2023, mediante tramitación anticipada del expediente.**

La Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género promueve la convocatoria pública de subvenciones a favor de entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que complementen las actuaciones en igualdad y contra la violencia de género en el municipio de Madrid, en el ejercicio 2023 mediante tramitación anticipada del expediente.

El objetivo de estas subvenciones es impulsar y promover los proyectos de la iniciativa social que complementen las actuaciones de la Dirección General promovidos por entidades sin ánimo de lucro, dentro de las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto total de 1.063.334,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que complementen las actuaciones de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género, en el ejercicio 2023, mediante la tramitación anticipada del expediente, que se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal de 2023:

- 139.600,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/480.99,



"A otras fundaciones", de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

- 640.400,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.
- 113.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/480.99, "A otras fundaciones", de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.
- 170.334,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

**SEGUNDO.**- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**15.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja del Ayuntamiento de Madrid solas o con menores a su cargo, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 6.736.584,37 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja del Ayuntamiento de Madrid solas o con menores a su cargo, mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 11 de marzo de 2023 y el gasto plurianual correspondiente de 6.736.584,37 euros, IVA incluido. El contrato se divide en 4 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja del Ayuntamiento de Madrid solas o con menores a su cargo, mediante tramitación anticipada del expediente y con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 11 de marzo de 2023. El contrato se divide en 4 lotes.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 6.736.584,37 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y



profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

2.432.655,47 euros con cargo al ejercicio de 2023

3.368.292,18 euros con cargo al ejercicio de 2024

935.636,72 euros con cargo al ejercicio de 2025

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

**16.- Autorizar el contrato basado de obras de mejora de las condiciones de accesibilidad y de movilidad peatonal de las aceras de la Gran Vía de Villaverde, del lote 5 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.399.523,60 euros. Distrito de Villaverde.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de mejora de las condiciones de accesibilidad y de movilidad peatonal de las aceras de la Gran Vía de Villaverde, del Lote 5 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la empresa LICUAS, S.A., con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.399.523,60 euros, IVA incluido.

Este contrato basado está cofinanciado por el mecanismo de recuperación y resiliencia, en los términos de lo dispuesto al efecto en la Resolución definitiva de 20 de mayo de 2022 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado de obras de mejora de las condiciones de accesibilidad y de movilidad peatonal de las aceras de la Gran Vía de Villaverde, del lote 5 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la empresa LICUAS, S.A., con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.



**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.399.523,60 euros, IVA incluido, a favor de la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2022 559.522,60 euros.
- 2023 1.840.001,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

*A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

**17.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 511.408,16 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 511.408,16 euros, incluido IVA, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, adjudicado a la entidad INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE, S.L. (CIF B82992744), con vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2022, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 8 del Anexo I, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 511.408,16 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones gestionados por la Secretaría General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía, adjudicado a la entidad INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE, S.L. (CIF B82992744), con vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, con cargo a la



aplicación presupuestaria 001/102/920.12/212.00 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2023 156.263,62 euros
- 2024 170.469,39 euros
- 2025 170.469,39 euros
- 2026 14.205,76 euros

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)